



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2020070002442

Fecha: 14/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino: SANDRA



**Por el cual se revoca un traslado a una docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

Mediante el Decreto N° 2020070001743 del 28 de julio de 2020, fue trasladada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones, la servidora docente **SANDRA MARÍA ECHAVARRÍA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.842.252**, Licenciada en Educación Campesina y Rural, vinculada en propiedad como docente de aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Tomás de Aquino, del municipio de Guarne; en reemplazo del señor Juan fernando Ceballos Londoño, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.879.142, quien pasó al nivel de secundaria, población mayoritaria; la Educadora viene como docente de aula, nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Guamito del municipio de El Peñol, población mayoritaria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Debido a que la señora **SANDRA MARÍA ECHAVARRÍA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.842.252**, se encuentra incapacitada y no puede realizarse el traslado, lo que hace necesario revocar el acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto N° 2020070001743 del 28 de julio de 2020, acto administrativo mediante el cual fue trasladada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones, la servidora docente **SANDRA MARÍA ECHAVARRÍA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.842.252**, Licenciada en Educación Campesina y Rural, vinculada en propiedad como docente de aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Tomás de Aquino, del municipio de Guarne; en reemplazo del señor Juan fernando Ceballos Londoño, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.879.142, quien pasó al nivel de secundaria, población mayoritaria; la Educadora Echavarría Agudelo se encuentra incapacitada y no puede realizarse el traslado, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **SANDRA MARÍA ECHAVARRÍA AGUDELO** que contra el presente acto asministrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		
Revisó:	María Marcela Mejía Peñáz, Directora de Talento Humano		
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		07/10/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.